

Título I Política de Participación de Padres LEA

Comunidad Merrillville Corporación Escolar

El siguiente esquema es en el cumplimiento de los requisitos legales de Ningún Niño se Quede Atrás de 2001 (Ley Pública 107-110, Sección 1118). El documento representa el desarrollo conjunto con los padres, maestros y directores. La política estará disponible para todos los padres de los niños que participan en el Título I.

El propósito del título del programa Merrillville Escuela de la Comunidad de la Corporación que consiste en garantizar que todos los niños tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y el alcance, como mínimo, la competencia en los exigentes estándares académicos de desempeño y evaluaciones del estado. Valoramos el papel que desempeñan los padres como los primeros maestros de sus hijos y las influencias de su apoyo continuo para promover los logros académicos más altos y el rendimiento escolar. Título I a nivel de distrito, denominado Agencia de Educación Local (LEA), apoyará a cada participante del Título I de la escuela para formar una alianza con sus padres y la comunidad para desarrollar una responsabilidad compartida para el logro académico de los estudiantes y el rendimiento escolar para que los jóvenes la gente salir de la Escuela de la Comunidad Merrillville Corporación calificado para ser ciudadanos productivos.

1. Los padres tendrán la oportunidad de ayudar en el desarrollo del plan del distrito, revisar el programa de Título I y hacer sugerencias de mejora. Para lograr esto, la LEA, o el distrito escolar, comenzará por asistir a cada escuela de Título I en la organización de una reunión anual para los padres para informarles de los siguientes:

- Título I los objetivos
- Título I los objetivos
- El proceso de selección de los estudiantes
- Resultados de los exámenes y cómo las escuelas están identificadas para la mejora (artículo 1116)
- La patria potestad de solicitar información sobre las calificaciones de los docentes y paradocentes en su escuela (artículo 1119).

2. La LEA proveerá la coordinación, asistencia técnica y apoyo necesario a otras escuelas de Título I, ya que planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar. La LEA proveerá el apoyo de:

- Estar disponible para la orientación y / o una indicación de las reuniones se organizan a nivel de construcción (LEA Un miembro del personal tratará de asistir a por lo menos una de estas reuniones en cada escuela del Título I).
- Proporcionar orientación en el desarrollo de las políticas de construcción de nivel de participación de los padres y los pactos de los padres con la escuela.

- La formulación de recomendaciones respecto a la literatura de formación y los padres y los materiales.

3. A fin de promover las escuelas y los padres la capacidad para formar una fuerte alianza y trabajar hacia el logro del estudiante superior, la LEA apoyará cada escuela del Título I por:

- Proporcionar orientación sobre las escuelas de Título I ayudar a los padres en la comprensión de temas tales como las normas académico de los estudiantes del Estado y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Fomento de los maestros a trabajar juntos con los padres como socios en igualdad de implementar y coordinar programas de padres para crear lazos entre los padres y la escuela.
- Alentar a las escuelas para promover la comunicación a través de conferencias de padres y maestros, reportes de progreso y oportunidades para la observación de las actividades escolares.
- Alentar a las escuelas para proporcionar materiales e información, tales como la alfabetización para ayudar a los padres en el trabajo con sus hijos en casa.
- Fomentar la educación de los maestros, personal de servicio de estudiantes, directores y otro personal en el valor y la utilidad de las contribuciones que los padres pueden hacer como voluntarios en el salón, intercambio de habilidades e intereses y el fomento de otros padres.
- Hacer que la información disponible en un formato y, en la medida de lo posible, en el idioma que los padres puedan entender.
- Coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres bajo el Título I con las estrategias de otros programas tales como Head Start, Reading First, padres como maestros, y el hogar Instrucción del Programa de Niños en Edad Preescolar, y programas preescolares estatales
- Proporcionar apoyo razonable para que los padres pueden solicitar, a la medida de lo posible.

4. La LEA llevará a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política del distrito participación de los padres en la mejora de la calidad académica de las escuelas Título I. La LEA y los padres trabajan juntos para determinar:

- Las barreras que pueden limitar la participación de los padres
- Las estrategias que se pueden implementar que conduzcan a la participación de padres y aumentar su eficacia y participación de los padres
- Necesarias revisiones de las políticas de participación de los padres

5. Todos los niños y jóvenes en cuidado de crianza son categóricamente elegibles para los servicios del Título I, Parte A, sean o no viven en un área de asistencia escolar Título I, Parte A, asisten a una escuela Título I o cumplen con los estándares académicos requerido para la elegibilidad.